

**Reseña:** Sesión celebrada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 19 de agosto de 1998, destinada a resolver:

-Oposición para el concurso destinado a seleccionar Defensor General para la Defensoría General N° 2 de Comodoro Rivadavia.-

-Conclusiones del sumario N° 14/97 C.M. Denuncia del Dr. Alberto Hipólito Benito y otro el Juez en lo Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia".-

-Conclusiones del sumario N0 13/97 C.M. Denuncia del Dr. Eduardo Aurelio Algañarás los Magistrados Judiciales de la ciudad de Esquel".

-Organización de los concursos para Jueces de Paz Titulares y Suplentes.

-Designación del Dr. Raúl Adrián Vergara como Juez de Cámara de la ciudad de Esquel.

-Denuncia del Sr. Abdón Manllauix.

-Contestación del Sr. Ramón Basso a la aclaratoria solicitada por el Pleno.-

### *Acta N° 45:*

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los diecinueve días de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Arturo Eugenio CANERO y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Adolfo A. FERNÁNDEZ, Agustín Miguel GONZÁLEZ, Cristina Isabel JONES, Sergio María ORIBONES, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Miguel Ángel SANTOS, Fernando Salvador Luis ROYER, Fermín SARASA, Rafael WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Abierta la sesión, a las quince horas, el Presidente pone a consideración del Pleno la solicitud de justificación del Consejero José Félix Alberdi y del Consejero Juan Carlos Goya, quien la había solicitado durante la sesión pasada, lo que se aprueba por unanimidad. Asimismo informa sobre la inasistencia de la Consejera Cecilia Marta Cervi. Seguidamente el Presidente pone a consideración del Pleno el orden del día dispuesto en la convocatoria y solicita la incorporación de nuevos temas entrados con posterioridad, consistentes en: g) Designación del Dr. Raúl Adrián VERGARA, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente; h) Denuncia de Sr. Abdon Manllauix; i) Contestación del Sr. Ramón Basso a la aclaratoria solicitada por el Pleno al pedido de suspensión de la Dra. Hilda Edit JURI; j) Sorteo de Consejero Instructor en nueva denuncia del Dr. Alberto

Hipólito Benito c/ Hilda Edit JURI y k) Resolución del Tribunal de Cuentas sobre presentación del Consejero Agustín Miguel GONZÁLEZ, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Presidente comienza con el tratamiento del punto a) del orden del día consistente en el informe de Presidencia, explicando sobre las invitaciones recibidas para hablar del modelo de Consejo de la Magistratura del Chubut, en las Provincias de Santa Cruz, que ya se ha producido, en la de Entre Ríos que se producirá los primeros días de septiembre y en la de Buenos Aires que se encuentra pendiente. Asimismo hace una referencia a la cantidad extraordinaria de trabajo ingresado en la Secretaría Permanente, fundamentalmente por nuevas denuncias que deben ser investigadas, y solicita a los restantes Consejeros piensen en una estructura diferente a la actual que permita atender esta demanda. A continuación se comienza con el tratamiento del punto b) del orden del día, consistente en la oposición para el concurso para la designación de Defensor General para la Defensoría General N° 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se seleccionan los trabajos prácticos y escogen tres de ellos. Se llama a los postulantes, presentándose los Dres. Carlos Alberto MAYER, Hugo Eduardo CORBALÁN, Antonio Armando ALTAMARE, María Beatriz GARRAHAN, Hugo Marcelo TALARICO y Diana Silvia GOLUBCZYK, procediéndose a la incorporación de los certificados de salud y reincidencia, así como a la exhibición de los títulos originales de abogado. Se sortea el asunto práctico correspondiente, desinsaculándose el TEMA TRES (3), disponiendo el Pleno el retiro de los concursantes, acompañados por el Secretario, del recinto de las deliberaciones a la Sala de Acuerdos de la Cámara de Apelaciones, hasta que finalicen con su producción escrita, acordándose un plazo de cuatro horas. Siendo las 16 horas se incorpora a la sesión la Consejera Cecilia Marta CERVI, quien informa sobre las razones de su retraso, motivadas por su cátedra en la Universidad Nacional de la Patagonia, siendo justificada por unanimidad. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto c) del orden del día, consistente en las conclusiones del sumario N° 13/97 C.M., en la causa "Denuncia del Dr. Eduardo Aurelio ALGAÑARAS c/ Magistrados Judiciales de la ciudad de Esquel". Leídas y analizadas las mismas, se dispone remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. A continuación se comienza con el tratamiento del punto d) del orden del día, consistente en las conclusiones del sumario N° 14/97 C.M., en la causa "Denuncia del Dr. Alberto Hipólito Benito y otro c/ Juez en lo Civil y Comercial de

Comodoro Rivadavia". Leídas y analizadas las mismas, se dispone remitir las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia. En este estado el Sr. Antonio Issa como público asistente a la sesión, interrumpe el desarrollo de la misma sorpresivamente, con expresiones a viva voz, y reclamando la atención de los representantes de los medios de prensa presentes en el auditorio. El consejero Pérez Galimberti solicita al Presidente del Consejo que se remita copia del acta, con la constancia de esta interrupción, a la Fiscalía en turno, por la posible infracción al artículo 241 inc. 1º) del Código penal por parte del abogado mencionado. Las personas presentes en el público informan que el camarógrafo de Canal 9 ha tomado las escenas descriptas. Acto seguido y a pedido del Presidente, lo que fue aprobado por unanimidad, se dispone posponer el tratamiento del punto e) del orden del día hasta que la Comisión de Presupuesto, concluya el Anteproyecto correspondiente, por lo que se procede a discutir el punto f) que consiste en la organización de los concursos para Jueces de Paz titulares y suplentes. El Presidente informa sobre la marcha de la tramitación correspondiente a los mismos y sobre las impugnaciones recibidas en término contra algunas postulaciones en las localidades de Dolavon y Gobernador Costa, referidas al requisito de ser vecino del Departamento. Luego de un análisis esclarecedor sobre el tema se dispone requerir a los impugnados, un certificado de domicilio expedido por la policía de la localidad del mismo, el que deberá ser presentado hasta el día del tratamiento de la correspondiente impugnación. Asimismo se acuerda un cronograma de lugares y fechas para la realización de los concursos. Siendo las veinte horas, la postulante Dra. María Beatriz GARRAHAN, manifiesta que es su intención retirarse del concurso en virtud de que por razones laborales le es imposible permanecer en Comodoro Rivadavia. Quiere aclarar que por respeto al Consejo de la Magistratura dispuso dar el escrito, pero debe retornar a su domicilio. Atento a ello el Pleno dispone la devolución de su título original de abogada que fuera presentado oportunamente. A las 21 horas culmina la producción escrita de los postulantes. Acto seguido se inicia el tratamiento del punto g) del orden del día incorporado a pedido de la Presidencia y que consiste en la designación del Dr. Raúl Adrián VERGARA, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se trata el punto h) del orden del día, cuya incorporación fuera realizada a pedido de la Presidencia y que consiste en la denuncia del Sr. Abdon MANLLAUIX. El Presidente ha remitido las actuaciones al Plenario, interpretando que no

se trataría el denunciado de un Magistrado o Funcionario Judicial de los que corresponda su investigación por el Consejo de la Magistratura. Se resuelve por unanimidad desestimar la denuncia por improcedente, con comunicación al denunciante. A continuación se da inicio al tratamiento del punto i) del orden del día que se incorporara a pedido de la Presidencia y que consiste en la contestación del Sr. Ramón Basso, a la aclaratoria solicitada por el Pleno, al pedido de suspensión de la Dra. Hilda Edit Juri. Luego de un pormenorizado análisis de las presentaciones efectuadas y a la luz de lo resuelto en la presente sesión sobre la remisión del Expte N° 14/97 C.M. al Tribunal de Enjuiciamiento, se dispone por unanimidad, hacer conocer al presentante de que ha cesado la actividad del Consejo de la Magistratura y que serán remitidas conjuntamente con la citada causa al mismo Organismo. Seguidamente se trata el nuevo punto incorporado por Presidencia como j), referido al sorteo de consejero instructor en nueva denuncia del Dr. Alberto Hipólito Benito contra la Dra. Hilda Edit Juri. Practicado el sorteo resulta desinsaculado el Consejero Rafael WILLIAMS. Acto seguido y en referencia a esta nueva denuncia, el Presidente, solicita del Plenario disponga si a tenor de las manifestaciones del denunciante que le atañen personalmente y en algunos aspectos a los demás integrantes del Consejo, debe querellarlo para vindicarse, conforme lo dispone la Constitución Provincial. Luego de una lectura y análisis de la denuncia formulada por el Dr. Benito y sus consideraciones, se resuelve por unanimidad que no es un hecho de entidad suficiente como para querellar para vindicarse. A continuación se inicia el tratamiento del último punto del orden del día incorporado por Presidencia como k) y que consiste en lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto de la consulta efectuada por el consejero Agustín Miguel González si es procedente el cobro de la compensación del art. 14 de la Ley N° 4086 y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Luego de analizarlo se aprueba por unanimidad. Siendo la 22 y 30 horas, se establece un cuarto intermedio hasta el día 20 de agosto de 1998, a las 9 horas, los fines de realizar las correspondientes oposiciones. Reanudada la sesión se incorpora el jurista invitado Dr. Alejandro CARRIÓ y se sortea el tema sobre el que versará el coloquio, resultando el N° 2 : A) Divorcio, Alimentos, Tenencia de hijos, Régimen de Bienes en el Matrimonio. Disolución de la Sociedad Conyugal. B) Filiación. C) Defensa en juicio y debido proceso. Normas legales y constitucionales. Operatividad de los Pactos Internacionales. D) La pena,

clases, determinación de la pena (art. 41 CPA). Ley 24660 de ejecución de penas privativas de la libertad. E) El delito de Bagatela. A continuación se sorteó el número de orden de oposición, correspondiendo el N°1 a la Dra. Diana Silvia GOLUBCZYK, el N° 2 al Dr. Hugo Marcelo TALARICO, el N° 3 al Dr. Antonio Armando ALTAMARE, el N° 4 al Dr. Hugo Eduardo CORBALÁN y el N° 5 al Dr. Carlos Alberto MAYER. Los postulantes exponen en el orden en que fueron sorteados. Lo hacen escogiendo uno de los temas contenidos en el asunto sorteado y luego responden las preguntas que formula la comisión examinadora integrada por los Consejeros Adolfo A. FERNÁNDEZ, Cristina JONES y Fermín SARASA, oportunamente designados por el Pleno y el jurista invitado Dr. Alejandro CARRIÓ. Finalizados los coloquios, luego de un breve cuarto intermedio, los postulantes se presentan en el mismo orden a las entrevistas personales y en las que responden preguntas referidas a su trabajo práctico, a sus antecedentes personales y profesionales, y a otros asuntos de distinta índole. Luego de un cuarto intermedio hasta y reabierto la sesión, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al informe del jurista invitado, Dr. Alejandro CARRIÓ y su agregación a la presente acta. Acto seguido el Presidente ordena la lectura del informe de la comisión examinadora, que se transcribe a continuación: INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA: La postulante Dra. Diana Silvia Golubczyk, comenzó su exposición con el subtema Delito de Bagatela, desarrollando con claridad la noción de esta construcción doctrinaria y su fundamentación en el principio de la insignificancia, como asimismo su evolución en la doctrina extranjera y nacional. Señala correctamente que no es un principio aceptado unánimemente por la jurisprudencia y que la fundamental discusión está centrada en los parámetros a adoptarse en cada caso, para determinar la insignificancia de la afectación al bien jurídico tutelado. Explicó que la aplicación de este principio tiene que ver con cuestiones de política criminal, que no han tenido recepción en el sistema legal argentino, aunque sí en la jurisprudencia, en casos de estupefacientes y derecho criminal tributario, aunque no en forma unánime. Cita la posición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los casos de recepción en el derecho comparado, demostrando en toda su exposición un adecuado y profundo conocimiento del tema elegido. Iniciado el interrogatorio por el jurista invitado, mostró dudas en la ubicación de las normas contravencionales dentro del derecho penal. Interrogada sobre tenencia de hijos y régimen de bienes en el matrimonio, contestó

correctamente, demostrando conocimiento del tema y una adecuada ubicación en el mismo conforme los intereses en juego. Por último se le solicitó que expusiera sobre los cambios en el sistema de ejecución penal, incorporados por la Ley 24660, haciéndolo satisfactoriamente. En cuanto al trabajo escrito referido al recurso de apelación, si bien no advirtió que la imputación formulada al procesado en su declaración no estaba correctamente construida, conforme la tipificación que en la misma efectuara el Juez, su desempeño resultó adecuado. En cuanto al análisis del caso práctico, se le hicieron observaciones en la entrevista personal sobre la solución que brindara a la posible configuración en el mismo, en un supuesto de legítima defensa, no obstante ello, demostró en líneas generales conocer los elementos de la teoría del delito. El postulante Dr. Hugo Marcelo Talarico, comenzó su exposición con el subtema defensa en juicio y debido proceso, normas legales y constitucionales, dando primero una noción general para luego hacer una enunciación de todas las garantías procesales consagradas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, evidenciando respecto de esta última un acabado conocimiento. En cuanto al debido proceso también marcó la diferente receptación en la carta magna nacional y provincial y enunció los derechos y garantías que la integran. A continuación abordó el tema de los pactos internacionales y su operatividad y jerarquía luego de la reforma de 1994, citando a la mayoría de ellos. Iniciadas las preguntas por parte del jurista invitado, quien le plantea un caso práctico, requiriéndole expusiera su estrategia defensiva teniendo en cuenta el fallo de la Corte "Romero Saucedo" y su posición en el tema de la flagrancia, se ubicó con dificultad, aunque con ayuda del jurista pudo encaminar un adecuado análisis. En general fue demostrando correctos criterios para el rol de defensor aunque no dio respuesta satisfactoria a la interpretación que se le exigió del art. 46 segunda parte de la Constitución Provincial, en el tema de la exclusión de la prueba obtenida ilegalmente. Interrogado sobre el tema separación personal, alimentos y tenencia de hijos, contestó correctamente. En el trabajo escrito resolvió adecuadamente la atipicidad de la supuesta violación de domicilio descripta en el caso y la no aplicación de la legítima defensa. En cuanto al supuesto de lesión, demostró dificultades para efectuar un correcto análisis de la tipicidad, evidenciando en general dudas en el análisis del caso propuesto. En lo atinente al recurso de apelación y teniendo en cuenta las observaciones que se le formulan en la entrevista personal, demostró aparente desconocimiento del principio de

congruencia que debe observarse en el proceso, no habiendo advertido tampoco la irregular construcción de la imputación en el caso. El postulante Dr. Antonio Armando Altamare comenzó su exposición sobre el subtema divorcio, refiriéndose en forma somera a las causales y efectos del instituto. De la misma manera se refirió a la tenencia de hijos y régimen de bienes, demostrando algunas dudas en cuanto al régimen de administración y disposición de bienes gananciales. Interrogado sobre el tema contestó correctamente sobre el momento en que se produce la disolución de la sociedad conyugal en el divorcio, la naturaleza de los bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal y las formas de prueba, no así respecto del caso de bienes gananciales de administración exclusiva. Interrogado por el jurista invitado sobre el tema pena, clases y forma de determinación, su desempeño fue insuficiente, repitiéndose dicha impresión al referirse al debido proceso y a los límites constitucionales a la privación de la libertad. En el trabajo escrito y las explicaciones que se le requirieron sobre el mismo en la entrevista personal, se observó alguna dificultad para resolver el caso planteado y errores conceptuales sobre los elementos de la teoría del delito, aunque evidenció una capacidad reflexiva adecuada. Respecto a la apelación, tampoco advirtió alguna irregularidad en la construcción de la imputación a través del proceso, no obstante ello, la motivación del recurso aparece como adecuada. El postulante Dr. Hugo Eduardo Corbalán comenzó su exposición con el tema divorcio, efectuando un desarrollo incompleto del mismo, como así también respecto de la tenencia de hijos y régimen de bienes en el matrimonio, no así con relación al deber alimentario entre cónyuges y para los hijos menores. Interrogado sobre la operatividad de los pactos internacionales y su jerarquía, demostró dudas y debió ser ayudado por el jurista invitado para brindar las respuestas que se le solicitaban. Preguntado sobre el delito de bagatela, desarrolló sucintamente el concepto, dio ejemplos adecuados pero no pudo precisar con que elementos de la teoría del delito se vincula, demostrando en general escasos conocimientos en los temas penales abordados. En el trabajo escrito no dio adecuada solución al caso práctico y en la apelación no supo precisar el núcleo de la motivación de su recurso. Tampoco pudo suplir sus deficiencias en forma satisfactoria en la entrevista personal al hacersele las observaciones pertinentes. El postulante Dr. Carlos Alberto Mayer, efectuó una muy buena exposición sobre el divorcio y las cuestiones conexas, desarrollando en forma pormenorizada y con sostén en referencias doctrinarias las causales del divorcio, la

separación personal y sus implicancias, alimentos, régimen de bienes y disolución de la sociedad conyugal, contestando además correctamente sobre la desafectación del bien de familia, casos y procedencia. Interrogado por el jurista invitado sobre el tema debido proceso, da una noción adecuada de esta garantía y enuncia correctamente los distintos derechos que la integran. Preguntado sobre supuestos de adquisición de prueba, su respuesta no se muestra acorde con la doctrina y jurisprudencia imperantes. Preguntado sobre la relación entre el principio de inocencia y el derecho a la excarcelación, su respuesta no fue satisfactoria, no obstante haberse referido suscintamente al último instituto. En el trabajo escrito y las aclaraciones que brindó sobre el mismo en la entrevista personal, evidenció haber advertido la posibilidad de plantear la nulidad de la declaración del imputado en base a la deficiente construcción de la imputación, en la apelación, aunque se planteó como estrategia defensiva que concretó en su escrito, la arbitrariedad en la valoración de la prueba y la consecuente incriminación formalizada en el procesamiento. En la resolución del caso se advierte poca claridad en el manejo de los elementos de la teoría del delito, reconociendo algún error en el abordaje del caso como en la utilización de la teoría aplicada. A los fines de decidir la inclusión de los postulantes en el orden de mérito, se advierte que el único postulante que no demostró suficientes conocimientos teóricos y aptitud para resolver casos prácticos vinculados al cargo al que aspira, es el Dr. Hugo Eduardo Corbalán, lo que se evidenció principalmente en los temas penales abordados, por lo que consideramos debe ser excluido del mismo. Con respecto a los restantes postulantes, en base las valoraciones efectuadas precedentemente, los antecedentes aportados y la impresión recogida de la entrevista personal, se propone el siguiente orden: Primero la Dra. Diana Silvia Goubczyk, Segundo el Dr. Carlos Alberto Mayer, Tercero Hugo Marcelo Talarico y Cuarto el Dr. Antonio Armando Altamare. A continuación el Presidente invitó a los Consejeros a iniciar el debate. El consejero Fernández aclara que la comisión examinadora incluyó el análisis de los antecedentes de los postulantes, además de su desempeño en el coloquio. La consejera Jones recuerda que en el concurso anterior del mismo cargo se tuvo en cuenta la falta de los elementos técnicos indispensables para el desempeño del cargo. En aquel tiempo se consideró que no había ningún postulante que garantizara el manejo teórico en materia penal imprescindible para el desempeño del cargo. De modo coherente con esa actitud, la comisión excluyó del orden de

mérito al Dr. Corbalán, porque entendió que su desempeño no acreditaba los conocimientos indispensables para cumplir la función. El juista invitado aclara que no hizo cuestión sobre el nivel mínimo exigible, que queda reservado a los miembros del Consejo. El Presidente recuerda que cada concurso es una nueva instancia. El consejero Oribones destaca que el debate podría abrirse de esta manera: considerar primero si alguien queda fuera del orden de mérito, o realizar un posicionamiento en primer lugar, y luego ver si hay mérito. El consejero Royer recuerda que el tema ya fue discutido en la elección de camaristas civiles de Trelew, donde se comenzó por el primer cargo. En este momento la comisión examinadora ha propuesto un orden de mérito, a diferencia del concurso anterior, por lo que cabría comenzar por allí. El consejero Santos propone se comience por el primer lugar en el orden de mérito. La consejera Cervi recuerda que, en el anterior concurso por el mismo cargo, se comenzó a discutir por el perfil o el nivel requerido, pues había un dictamen inicial que proponía declarar desierto el cargo. El consejero Fernández menciona que la metodología depende de cómo se presente el concurso, y está bien que así sea. El consejero Caimi apoya esta posición. El consejero Santos, una vez acordado este método, propone la designación de la postulante Golubczyk, cuya dedicación conoce, en el primer lugar en el orden de mérito. El consejero Caimi dice que a los concursantes debe evaluárselos por el concurso, pues de lo contrario se haría un concurso de antecedentes. El consejero Royer reflexiona sobre qué es lo que se pretende en el concurso, y no puede evitar referirse al concurso anterior, donde tanto se discutió sobre el perfil del funcionario. Se hablaba de un perfil ideal. La reflexión que se hace ahora es, si tuviera un caso, me haría defender por alguno de los postulantes? Si puedo responder que sí, y por cuál, puedo escoger entre los postulantes al que cabe designar. El consejero Pérez Galimberti manifiesta que el nivel está dado, como siempre, por el foro. Los fiscales que actúan ante los Tribunales, los abogados particulares, los jueces, dan el nivel mínimo que debe exigirse hoy al defensor a designar. En el marco del concurso anterior, conociendo a los fiscales como uno puede conocerlos a través de la selección, en algunos casos, o de su actuación en otros, no había confianza en esta equiparación, pues el nivel de discusión jurídica no se construye en islas de conocimiento y planicies de ignorancia, sino que se transmite por vasos comunicantes; si los abogados son buenos, harán buenos a los jueces, y viceversa. La postulante Golubczyk ha hecho una evolución muy interesante en estos meses, ha madurado, y ahora genera una

confianza que antes no generaba. El consejero Santos mociona el primer lugar en el orden de mérito para la postulante Golubczyk, lo que se pone a votación y se aprueba por unanimidad. El consejero Caimi propone el segundo lugar para el postulante Mayer. La consejera Jones aclara que la comisión valoró los antecedentes del Dr. Mayer, no sólo académicos sino laborales, y por esa razón fue colocado en el segundo lugar en el orden de mérito. El consejero Canero reflexiona sobre los diferentes atributos que se valoran en un candidato, y menciona que la capacidad de reflexión de Altamare y la sensibilidad que manifestó en algunas áreas le impresionaron favorablemente, aunque no deja de reconocer el peso de los antecedentes de Dr. Mayer. El consejero Royer recorre particularidades de los concursantes Mayer y Altamare. Antecedentes por un lado, y capacidad reflexiva por el otro, como notas salientes. Personalmente se inclina por el Dr. Altamare. El Presidente pone a votación el segundo cargo en el orden de mérito votando los consejeros Sarasa, Santos, Jones, Willams, Fernández, Cervi y Caimi por el Dr. Mayer, y los consejeros Pérez Galimberti, Royer, Oribones, Canero y González por el postulante Altamare. Puesto a votación el tercer lugar, se vota por unanimidad al Dr. Altamare para el tercer lugar. Puesto a consideración el cuarto lugar en el orden de mérito, mociona el consejero Sarasa se designe al postulante Talarico, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el quinto lugar en el orden de mérito, el consejero Caimi recuerda si se incorporará al restante postulante al orden de mérito o no. La consejera Jones expresa que la comisión ya se pronunció al respecto. El consejero Oribones recuerda lo que ha dicho en otros concursos, que el juicio que se hace es sólo sobre lo demostrado en el concurso. El consejero Pérez Galimberti recuerda que el consejo no tiene ninguna pretensión de hacer juicios morales, científicos o de otra índole sobre la persona de los postulantes: su cometido se agota en la consideración de lo que se pone en evidencia en el trámite del concurso. Puesta a votación la moción del consejero Caími de declarar desierto el quinto lugar, se vota por unanimidad en tal sentido. Se dispone pasar a un cuarto intermedio hasta el día viernes 21 de agosto a las 9 y 30 horas, en que sesionará la comisión de presupuesto para elaborar el anteproyecto para el año 1999. Los consejeros Royer, Fernández y Pérez Galimberti solicitan autorización para retirarse, la que se concede. Siendo las 11 horas se continúa con la sesión para el tratamiento del punto e) del orden del día, presentando la comisión de presupuesto el anteproyecto respectivo, el que será tratado, por el Pleno, en la próxima sesión. Con lo

que se dio por terminada la sesión, labrándose la presente acta que previa lectura y ratificación firman los Sres. consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.